



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0066-2018-MDM.

Marcavelica, 06 de Febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 003-2018-MDM/ADM del Jefe de la Unidad de Administración, solicitando el pago de su compensación vacacional, Informe N° 029-2018-MDM/J.P de fecha 05.02.18, de Jefatura de Personal, Informe N° 026-2018-MDM-GRC, de Asesoría Administrativa Externa, Memorandum N° 072-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 036-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 075 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0272-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con solicitud del visto el servidor municipal Manuel Antonio Céspedes Lazo comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MDM/A de fecha 05-01-2015 fue designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica a partir del 02 de enero de 2015, sin que haya hecho uso de su descanso vacacional, por lo que solicita se le contemple el pago de su compensación vacacional correspondiente a dicho periodo laborado 2015 – 2016;

Que, mediante Informe N° 029-2018-MDM/JP el Jefe de Personal comunica que el recurrente desde su ingreso a laborar a esta Municipalidad no ha hecho uso del descanso vacacional, que se encuentra laborando en esta Municipalidad bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, desempeñando el cargo en mención desde el 02-01-2015 percibiendo una remuneración mensual total de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles);

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 24 inciso d) señala como derechos de los servidores públicos el de gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 104° estipula que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes, por lo que al recurrente corresponde se le cancele la suma de S/. 3,000.00 Soles, por concepto de compensación vacacional del año 2015 e igual monto por el año 2016;

Que, mediante Informe N° 036-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 075 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad otorga cobertura presupuestal por el importe de **S/6,000.00** Nuevos Soles, para el pago de compensación vacacional;

Estando a lo expuesto, con el Informe favorable del Asesor Administrativo Externo y Asesoría Contable Externa y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de compensación vacacional por la suma de **S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles)** en favor del servidor **Manuel Antonio Céspedes Lazo**, por los servicios prestados a esta Municipalidad durante el periodo del 02 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- Encargar a las áreas de Jefatura de Personal, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (7)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Willyen Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000060

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0066-2018-MDM, de fecha 06 de Febrero de 2018.

CALCULO DE LA COMPENSACION VACACIONAL

Nombre	:	MANUEL ANTONIO CESPEDES LAZO
-Fecha de inicio	:	02 de Enero de 2015
-Fecha de culminación	:	31 de Diciembre de 2016
-Periodo acumulado	:	02 años
-Monto de Remuneración Mensual	:	S/. 3,000.00

Cálculo:
01 Año laborado = 100% de retribución mensual = S/. 3,000.00

Cálculo:
01 Mes=3,000.00/12x24 = 250.00

TOTAL A PAGAR: S/. 6,000.00

